

C. Juan Pablo Martínez González
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 02147819, el día 14 de Agosto del año 2019, misma que a la letra dice:

"1. ¿La Directora General de la Dirección de Atención Guanajuatense cuenta entre sus estudios y posgrados con alguno que sea específicamente en Estudio de Genero y Derechos Humanos de las Mujeres, ya que es indispensable para este cargo tener conocimientos en Psicología y Derecho para desempeñar bien y a la altura de la ciudadanía sus funciones? 2. ¿En qué tiene su Doctorado y si cuenta con título para ostentarse con el grado de Doctora? Si no es así no debería nombrarse como tal. 3. ¿Cada miembro de su Dirección iniciando desde el área administrativa cuenta con el perfil necesario para el desarrollo de sus actividades dentro del tema tan vulnerable que dicha Dirección atiende? 4. ¿La Norma de Igualdad Laboral y no Discriminación propuesta por el municipio, contempla la desconexión digital? es decir el derecho que tiene el trabajador a no ser molestado durante su descanso, esto incluye el envío de correos y mensajes de texto, mediante el cual se respete el descanso de sus trabajadores ya que está norma debió ser realizada para el cuidado de sus trabajadores y velando por el descanso y bienestar del mismo, con la finalidad de que no sea afectado por el estrés laboral. 5. ¿Los trabajadores están sometidos a estrés laboral y de ser así se les lleva una contención emocional de la misma? 6. ¿Se tiene a los empleados a su cargo realizando actividades o funciones que no son dentro de su área o profesión? Todo lo anterior relativo a la Norma Oficial Mexicana (NOM) 035."

Se remite copia simple del siguiente: Oficio: DGAMG/598/2019, suscrito por la Dra. Liliana Aguilera Padilla, Directora General de Atención a la Mujer Guanajuatense, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato



*RCVA



“A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad”

Oficio: DGAMG/598/2019

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso
a la información

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Del Municipio de Guanajuato

Presente



En respuesta a la solicitud presentada con el número de folio 02147819, con fecha de 14 de agosto del año 2019, por el C. Juan Pablo Martínez González, le informo lo siguiente:

1. **Atendiendo la primera pregunta:** mi formación académica consiste en una licenciatura en el ámbito económico, Maestría en Comunicación Social y Política y un Doctorado en Imagen Pública. Cuento con experiencia laboral en la materia en la administración pública estatal, así como labor profesional y social en organismos de la sociedad civil a nivel nacional e internacional, tales como ser parte del programa “Mujeres líderes” reconocimiento por la Organización de los Estados Americanos (OEA), Red de Mujeres por la Igualdad Sustantiva, la Asociación Civil de carácter mundial Mujeres de la Política, etc.

Los requisitos que señala en cuanto a grado de psicología o Derecho, no están establecidos en la normatividad municipal como exigencia para el desempeño del cargo. El Catálogo de Descripción de Puestos que cuenta el área de Recursos Humanos, no establece administrativamente a cumplir con formación académica en Derecho y Psicología.

2. **Atendiendo a la segunda pregunta:** como se refirió en la respuesta anterior, es en Imagen Pública, la expedición del título se encuentra en trámite.
3. **En relación con la pregunta tercera:** El personal cuenta con el perfil necesario tanto en conocimientos y experiencia profesional para el desarrollo de sus

actividades, conforme al Catálogo de Descripción de Puestos que cuenta el área de Recursos Humanos.

4. **En relación con la cuarta pregunta:** Se le informa que el municipio de Guanajuato, dentro de su ámbito legal y normativo no cuenta con una norma expedida bajo ese nombre, por lo que se orienta al solicitante a que consulte la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, disponible en el siguiente vínculo https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/NMX-R-025-SCFI-2015_2015_DGN.pdf.**

Lo relativo a los derechos de los trabajadores de esta área se regulan por el apartado B del artículo 123 Constitucional, La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, y el Reglamento Interior de Trabajo para la Presidencia Municipal de Guanajuato.

5. **En relación con la quinta pregunta:** El Presupuesto de Egresos contempla la suficiencia presupuestal, para atender con contención psicológica a las áreas de esta Dirección que están expuestas a un mayor nivel de estrés derivado del trato directo con las usuarias, apoyo que ha sido otorgado desde esta administración.
6. **En cuanto a la sexta pregunta:** las actividades de trabajo que desempeñan los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Atención a la Mujer Guanajuatense, son conforme a sus nombramientos y el catálogo de puestos de la Dirección de Recursos Humanos.

Atentamente



Liliana Aguilera Padilla

Directora General de Atención a la Mujer Guanajuatense